



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para

la Contratación de la

**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES EN SAN RAMÓN**

LPI Nº 15.751

CIRCULAR Nº 009

Montevideo, 21 de Octubre de 2015.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Por la presente realizamos a usted las siguientes consultas correspondientes a la licitación de referencia:

En el pliego de condiciones, Parte I, Sección III, punto 2.5, referente al Personal, se solicita la intervención de un Ingeniero Civil Hidráulico y Sanitario o Ambiental tanto para el equipo de proyecto como para el equipo de obra.

Asimismo, en la Parte II, punto 3.4 – Firma técnica de los proyectos se indica que: “Los técnicos actuantes deberán firmar las partes de proyecto en que participen. Se requerirán las firmas técnicas habilitadas de acuerdo a la legislación y normativa vigente para los distintos componentes del proyecto”.

Basados en lo anterior, y en que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente habilita indistintamente como Técnicos reconocidos para lo que a Plantas de Tratamiento de Efluentes se refiere, a los ingenieros Civiles Hidráulicos como a los ingenieros Químicos, consultamos si se aceptará la presentación de Ingenieros Químicos para integrar tanto el equipo de proyecto como el de obra.

Aclaración N° 1: No en esta Licitación.

Consulta N° 2: En el pliego de condiciones, Parte II, punto 2.2 – indicaciones de carácter general dice: “El Contratista ajustará las dimensiones de la cámara de desinfección UV y de las restantes cámaras en general a las dimensiones de los equipos y materiales a suministrar. De entenderlo necesario, podrá modificar aspectos del proyecto básico, siempre que cuente previamente con la expresa aprobación de los autores de dicho proyecto de OSE. Asimismo se deberán prever las implicancias que estas modificaciones puedan tener en el perfil hidráulico de la planta. Dichas modificaciones y consecuencias serán de su exclusivo costo”.

Al mismo tiempo, en el punto 6.2.9.1 de la misma parte, correspondiente a la información requerida con la oferta, se solicita: “Una declaración expresa de que el equipo y sus componentes están en estricto acuerdo con las especificaciones del pliego, todas las normas mencionadas y los documentos de consulta. Si esto no se cumpliera, se incluirá una lista detallada explicando cualquier desviación como diseños alternativos, o sistemas equivalentes al requerido, garantizándolos para los servicios especificados”.

Atendiendo a los dos puntos anteriores consultamos lo siguiente:

- a) ¿Se puede presentar e incluir en la oferta modificaciones al proyecto básico, bajo el entendido que la misma puede aportar ventajas sustanciales al funcionamiento y costo del mismo tanto en la etapa de construcción como en la de operación?
- b) ¿Se puede presentar diseño alternativo para la sustitución de los equipos y reactores integrados con declaración expresa que los mismos cumplirán con los parámetros de vertido del agua tratada?

Aclaración Nº 2: a) No en esta Licitación
 b) No en esta Licitación

Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta Nº 1: En el ítem 21.2 del rubrado se solicita cotización de Señalización, detección y alarma para el sistema de combate de incendios. Dado que no encontramos que en la memoria se mencionen sistemas de detección de incendio solicitamos aclarar si se debe cotizar. En caso afirmativo solicitamos especificaciones de dicho sistema.

Enmienda Nº 1: En el punto 2.13.2 “Instalaciones contra incendios” de la Parte II del Pliego de Condiciones se agrega lo siguiente:

“Todas las instalaciones anti-incendio (sistema hidráulico, de señalización, de detección, alarma, etc.) cumplirán con las normas, decretos, instructivos y todos los requerimientos técnicos aplicados y establecidos por la DN de Bomberos. Se aclara que además de las obras y demás instalaciones y suministros, serán de cargo del contratista el proyecto, la tramitación, la elaboración de toda la documentación requerida incluyendo cálculo hidráulico firmado por Ingeniero especializado, isométrica, planos generales y de detalle, memorias y todo otro documento que resulte necesario para la completa realización y habilitación de las obras. Los proyectos deberán ser presentados en la etapa de elaboración del proyecto ejecutivo o de detalle, y contar con la previa aprobación de la Administración. Se deberá cumplir con los ajustes que ésta disponga para compatibilizarlo con el resto de las instalaciones. En su equipo el contratista deberá contar con un técnico habilitado por la DNB.”